



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2002/321

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. CADENA SANCHEZ JOSE LUIS, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre del 2000.

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre del 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 2302 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Químico Técnico Industrial, en el Área de Biología y Alimentos, en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. CADENA SANCHEZ JOSE LUIS, el día 14 de Diciembre del 2000 presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Politécnica, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 2302 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Químico Técnico Industrial, en el Área de Biología y Alimentos, en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO GANADOR.
4. Con fecha 5 de Marzo del 2001, el C. CADENA SANCHEZ JOSE LUIS, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO GANADOR de la plaza No. 2302 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Químico Técnico Industrial, en el Área de Biología y Alimentos, en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 15 de Marzo del 2001, el C. CADENA SANCHEZ JOSE LUIS, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en la que lo declara NO GANADOR para obtener la plaza No. 2302 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Químico Técnico Industrial, en el Área de Biología y Alimentos, en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. CADENA SANCHEZ JOSE LUIS, (dictaminado No Ganador) y del C. VILLANUEVA CABRERA MARTIN (dictaminado como Ganador). Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios

*Silvia Valencia A.*

*[Handwritten signature]*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. El C. CADENA SANCHEZ JOSE LUIS, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia 24 de enero del 2002, ratifica lo dicho en su recurso de revisión manifestando que la evaluación que realizó la Comisión Dictaminadora no se apejó a derecho en virtud de que se le declaró no ganador y por el contrario se declara como ganador al C. Villanueva Cabrera, concursante que supuestamente no reúne los requisitos en el inciso 3 del punto 1 que señala las bases de la convocatoria. Que no se realizó una evaluación concienzuda de cada una de las constancias que integran su expediente; en el rubro A.1.1.1.1. se asigna un puntaje de 10,795 el cual considera ser 15,215 puntos, en el rubro A.1.2.2. realización de la modificación de programas de cursos no tomaron en cuenta las aportadas por el suscrito, en lo que respecta al rubro A.3.10 relativo a la realización de actividades en colaboración con otras instituciones, organismos o comunidades que avalan la labor conjunta, además las constancias que refiere el rubro A.4.1. no le son consideradas.
- II. Al C. VILLANUEVA CABRERA MARTIN, (ganador) en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 17 de enero del 2002, se le informó de que el C. CADENA SANCHEZ JOSE LUIS interpuso Recurso de Revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganador en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en la Convocatoria de ese Programa Especial.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los académicos participantes resuelve ratificar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a nombre del C. CADENA SANCHEZ JOSE LUIS como NO GANADOR, en virtud de que fue superado por el ganador de conformidad con el grado académico de acuerdo con el punto 6 del procedimiento de la convocatoria, toda vez que el C. VILLANUEVA CABRERA MARTÍN acredita grado de Maestría, mientras que el recurrente solo licenciatura.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

*Silvia Valencia D.*

*[Handwritten signature]*

### PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO GANADOR a nombre del C. CADENA SANCHEZ JOSE LUIS, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 2302 Prof. de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Técnico Industrial, en el Área de Biología y Alimentos, en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

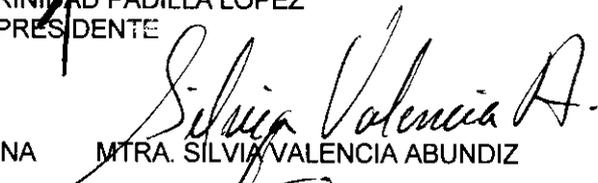
ATENTAMENTE

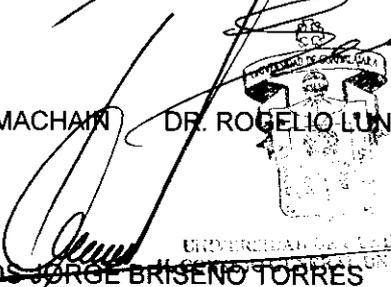
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de febrero del 2002

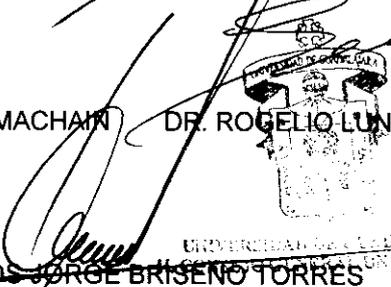
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

  
MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

  
MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

  
MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

  
DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

DICTAMEN: CADENA SANCHEZ JOSE LUIS